

BUIN, 29 AGO 2018

DECRETO ALCALDICIO N° 2215 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 1017** de fecha 16 de Abril de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Carlos Roberto Fernández Urrutia**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El **Memorándum N° 1088**, de fecha 20 de Agosto de 2018, donde la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Sr. Administrador Municipal autorizar la realización de **"Taller de Chocolatería Intensivo"**, que se impartirá a través del Organismo Técnico de Capacitación, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- La **Resolución** del Sr. Administrador Municipal donde instruye decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- **Regularizase** la actividad correspondiente a **"Taller de Chocolatería Intensivo"**, el cual se impartirá a través del Organismo Técnico de Capacitación, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

2.- Tómesese conocimiento de los Anexos Técnicos del **Taller de Chocolatería Intensivo**; Plan formativo y el libro de clases de la actividad, documentos que forman parte integrante del presente decreto.

4.- El Taller se realizará en el siguiente horario:

FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	HORARIO
JUEVES 16/08/2018	VIERNES 17/08/2018	10:00 A 13:00 HORAS

4.- La actividad se efectuará en salas del Centro Histórico, con 20 alumnos inscritos con un valor de \$10.000, por alumno. Cabe señalar que el valor del curso se cancela directamente al facilitador.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO FERNÁNDEZ URRUTIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

RFU. GMG.VZS. lpg. 7

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.P.
- DIDECO
- Archivo SECMU